



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 4235

QUILLÓN, 04 NOV 2021

VISTOS:

- Solicitud de Director del Establecimiento Educacional para renovación de contrato de trabajo.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como Alcalde de la Comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A. N° 1.249 de fecha 12-03-2020 que nombra como Secretario Municipal (S) a Don Claudio Gonzalez Cifuentes.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021.
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y el Sr. **FRANCISCO ANTONIO GUTIÉRREZ BURGOS**, de fecha 28 de octubre de 2021 por renovación de contrato a contar del 01 de noviembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 con una renta de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo A la Subvención Regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JAS/UZG/tsj.-
DISTRIBUCION
-c.c. Interesada
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 28 días del mes de octubre del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en El [REDACTED] y Don Francisco Antonio Gutiérrez Burgos, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 23 de febrero de 1971, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Soltero se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Auxiliar** en **Escuela "Puerto Frutales de Coyanco"**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

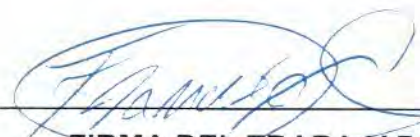
2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

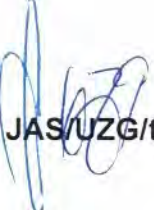
4.- El presente Contrato de Trabajo se renueva a contar del 01 de noviembre del 2021 al 28 de febrero del 2022 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
FRANCISCO A. GUTIERREZ BURGOS
C.I. [REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
QUILLA ALCALDE
C.I. [REDACTED]


CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


JAS/UZG/tsj.-